

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

Methode Electronics Inc. y nuestras subsidiarias, en conjunto, "Methode Electronics" o "Methode", están comprometidas con altos estándares de prácticas comerciales legales y éticas, y esperamos lo mismo de nuestros proveedores y de los que realizan negocios en nombre de Methode. Para asegurar que nuestros proveedores realicen negocios con un alto grado de integridad y de manera responsable, se espera que cada uno de los proveedores de Methode Electronics y sus representantes, empleados, agentes, proveedores y subcontratistas, en conjunto cada uno de ellos un "Proveedor", cumplan, como mínimo, los requisitos de este *Código de conducta para proveedores*, el "Código". Los proveedores deben realizar todas las consultas necesarias para confirmar el cumplimiento de este Código y corregir cualquier problema de manera pronta y responsable. Nuestros proveedores son una parte importante de Methode y nos esforzamos por desarrollar y mantener relaciones laborales positivas con todos nuestros proveedores, y como tales esperamos que nuestros proveedores siempre sean abiertos y comunicativos con Methode Electronics sobre los temas cubiertos por este Código.

1. PRÁCTICAS COMERCIALES RESPONSABLES

1.1 Cumplimiento de la ley

El Proveedor deberá cumplir con todas las leyes nacionales, estatales, provinciales y locales, ordenanzas, reglas y reglamentos, incluidas las relacionadas con la fabricación, etiquetado, transporte, aduanas, importación/exportación, licencias, aprobación o certificación de bienes o servicios, comercio exterior, asuntos ambientales, protección de datos y privacidad, propiedad intelectual, sueldos, horas y condiciones de empleo, selección de subcontratistas, antidiscriminación, salud/seguridad ocupacional y seguridad de vehículos motorizados.

1.2 Trato justo

El Proveedor debe actuar de acuerdo con las leyes de competencia nacionales e internacionales y no aprovechará ninguna ventaja injusta a través de la manipulación, el ocultamiento, el abuso de información privilegiada, la tergiversación de hechos materiales o cualquier otra práctica comercial ilegal. El Proveedor no participará en la fijación de precios, manipulación fraudulenta de licitaciones, asignación de mercados o clientes, ni actividades anticompetitivas ilegales similares. Respetará los derechos de propiedad intelectual de otros y evitará conflictos de interés y/o divulgará internamente y a Methode todos los conflictos de interés que puedan influir en las relaciones comerciales y evitar su apariencia.

1.3 Contra la corrupción/contra el soborno

El Proveedor realizará negocios con integridad y no tolerará ni participará directa o indirectamente en ninguna forma de corrupción o soborno, y no otorgará, ofrecerá ni prometerá nada de valor a un funcionario gubernamental o a una contraparte en el sector privado para influir en la acción oficial u obtener una ventaja indebida. Esto incluye renunciar a dar o aceptar pagos de comisión ilícita indebidos. El Proveedor mantendrá la transparencia y precisión en todos los registros.

1.4 Divulgación de información

Los Proveedores divulgarán con precisión información sobre su trabajo, salud y seguridad, prácticas ambientales, actividades comerciales, estructura, situación financiera y desempeño de acuerdo con los reglamentos correspondientes. Todos los tratos comerciales con proveedores se realizarán de manera transparente y se reflejarán con precisión en los libros y registros comerciales del Proveedor. La falsificación de registros o la tergiversación de condiciones o prácticas en la cadena de suministro son inaceptables.

1.5 Información confidencial y privacidad de los datos

Los Proveedores deben mantener la confidencialidad de toda la información privada y de propiedad exclusiva que Methode les confíe o que se les confíe en su nombre. El Proveedor protegerá nuestra información confidencial contra el uso indebido o la divulgación no autorizada con al menos el mismo grado de cuidado que utiliza para proteger su propia información confidencial y, en cualquier caso, un grado de cuidado razonable. El Proveedor no utilizará ninguna parte de nuestra información confidencial, de propiedad exclusiva o no pública para su propio beneficio o en nuestro perjuicio. El Proveedor debe respetar la privacidad de todos y asegurar que los datos personales se procesen de manera confidencial y responsable, se protejan de manera eficaz y solo se utilicen para fines legítimos.

1.6 Prevención del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo

El Proveedor no facilitará directa o indirectamente el lavado de dinero o el financiamiento del terrorismo y cumplirá con todas las sanciones y leyes comerciales correspondientes.

2. RESPONSABILIDADES SOCIALES

El Proveedor debe respetar todos los derechos humanos proclamados internacionalmente evitando ser causa y cómplice en cualquier violación de los derechos humanos. Se prestará mayor atención a asegurar el respeto de los derechos humanos de los titulares de derechos o grupos de titulares de derechos que sean específicamente vulnerables, como mujeres, niños, madres embarazadas o en período de lactancia, trabajadores migrantes o de comunidades (indígenas). Los Proveedores deben proporcionar acceso a un

mecanismo protegido para que sus empleados informen de posibles violaciones de los principios de este Código de conducta y aseguren la protección de los denunciantes o demandantes contra represalias.

2.1 Derecho al empleo elegido libremente

Los Proveedores y sus agencias de empleo no utilizarán ni contribuirán a la esclavitud, prisión forzada, servidumbre, contrato de trabajo o cualquier otra forma de trabajo forzado u obligatorio. Los Proveedores tampoco participarán, directa o indirectamente, en la supresión, explotación y tráfico de personas. Los empleados deben tener la libertad de terminar su relación laboral sin penalización.

Los Proveedores no exigirán a los trabajadores que paguen a los agentes o subagentes de los Proveedores tarifas de reclutamiento u otras tarifas relacionadas por su empleo. Los Proveedores proporcionarán un reembolso completo a los solicitantes de empleo y a los trabajadores si se les requirió que pagaran dichos honorarios o costos relacionados. Si es necesario que un Proveedor utilice un agente laboral, el Proveedor solo utilizará agentes que empleen prácticas de reclutamiento éticas, cumplan con las leyes correspondientes y no retengan documentos de identidad.

2.2 Prohibición del trabajo infantil

Los Proveedores y sus agencias de empleo no utilizarán trabajo infantil. Los Proveedores deben tener o implementar un mecanismo adecuado para verificar que la edad de los trabajadores y los trabajadores reclutados cumplan con el Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (n.º 138) y puedan proporcionar confirmación de esta verificación de inmediato a solicitud. Si se descubre trabajo infantil en su cadena de suministro, los Proveedores cesarán el empleo de los niños y tomarán medidas razonables para inscribir a los niños en un programa de remediación/educación. Los Proveedores no utilizarán trabajadores menores de 18 años ("trabajadores jóvenes") para realizar trabajos que puedan poner en peligro o dañar su salud, seguridad o moral. Si se descubre que los trabajadores jóvenes están involucrados en un trabajo que es probable que los ponga en peligro o dañe su salud, seguridad o moral, los Proveedores tomarán medidas razonables para retirar inmediatamente a los trabajadores jóvenes de la situación y proporcionar un trabajo alternativo que sea adecuado para la edad.

2.3 Sueldos y prestaciones

Los Proveedores y sus agencias de empleo pagarán sueldos y proporcionarán prestaciones y compensación a los trabajadores que cumplan con todas las leyes y reglamentos salariales correspondientes, incluidas aquellas relacionadas con salarios mínimos, horas de trabajo máximas, horas extras, licencia médica y prestaciones de ley, y de acuerdo con el Artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Los Proveedores se abstendrán de realizar cualquier deducción de salarios como medida disciplinaria o de imponer cualquier carga financiera a los trabajadores relacionada con los costos de reclutamiento, a menos que estos estén de acuerdo con la ley local. Para cada período de pago, los Proveedores proporcionarán a los trabajadores una declaración de salario por escrito oportuna y comprensible que incluya información suficiente para verificar la compensación precisa por el trabajo realizado. Los trabajadores deben recibir el pago directamente, de manera oportuna y en moneda reconocida. Los proveedores mantendrán registros de las horas de trabajo y la documentación salarial de acuerdo con la ley local.

2.4 Derecho a la libertad de movimiento

Los Proveedores y sus agencias de empleo no impondrán restricciones sobre el ingreso o la salida de las instalaciones proporcionadas por la compañía, incluidos, si corresponde, los dormitorios o viviendas de los trabajadores, excepto cuando sea legal y necesario para fines de seguridad o protección. Los Proveedores se abstendrán de restringir el movimiento de los trabajadores a través de la retención de tarjetas de pago bancarias o acuerdos similares para acceder a los sueldos. Los Proveedores también se abstendrán de exigir a los trabajadores que utilicen el alojamiento proporcionado por la compañía. Los Proveedores y sus agencias de empleo no destruirán, retendrán ni ocultarán documentos de identidad o inmigración, como identificación emitida por el gobierno, pasaportes o permisos de trabajo.

2.5 Derecho a la libertad de asociación

Los Proveedores deberán cumplir y respetar todas las leyes correspondientes y las convenciones centrales de la OIT relacionadas con los derechos de los trabajadores de formar y unirse a sindicatos de su propia elección, negociar colectivamente, participar en asambleas pacíficas, así como respetar el derecho de los trabajadores a abstenerse de dichas actividades. El Proveedor no debe tener consideraciones favorables o desfavorables con los miembros de organizaciones de empleados o sindicatos. Los Proveedores evitarán cualquier forma de amenaza, intimidación, ataques físicos o legales contra las partes interesadas, incluidos los miembros de sindicatos y los representantes de sindicatos, que ejerzan sus derechos legales a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica. El Proveedor no utilizará fuerzas de seguridad, públicas o privadas, para interferir con la libertad de asociación.

2.6 No discriminación y respeto a los empleados

El Proveedor debe asegurar el trato igualitario de los empleados, independientemente del color de la piel, la raza, la nacionalidad, el origen étnico, los antecedentes sociales, el intelecto, las discapacidades, el género, la identidad y orientación sexual, el estado civil, la convicción política o religiosa, el estado del servicio militar o la edad, y promover la igualdad de oportunidades entre ellos. El Proveedor debe negarse a tolerar cualquier trato inaceptable de personas, como crueldad mental, acoso sexual o discriminación, incluidos gestos, lenguaje y contacto físico, que sea sexual, coercitivo, amenazante, abusivo o explotador.

2.7 Salud, seguridad y protección en el trabajo

Los Proveedores deberán mantener en todo momento entornos de trabajo seguros y saludables para sus empleados y representantes, que sean supervisados y evaluados de forma rutinaria para detectar cambios en el entorno de trabajo (p. ej., maquinaria, productos químicos, demanda de procesos fisiológicos). La violencia y el comportamiento amenazante no se tolerarán. Se espera que los Proveedores proporcionen entornos de trabajo que respalden la prevención de accidentes y minimicen la exposición a riesgos, así como equipos de protección personal adecuados y bien mantenidos. Se espera que los Proveedores cumplan con todas las leyes y reglamentos de seguridad y salud correspondientes en los países en los que operan.

Los Proveedores deberán contar con procedimientos y sistemas para prevenir, investigar, identificar la causa raíz, gestionar, rastrear e informar de lesiones y enfermedades ocupacionales, incluidas las disposiciones para alentar la presentación de informes a los trabajadores, proporcionar el tratamiento médico necesario y facilitar el regreso de los trabajadores al trabajo. Los Proveedores deben proporcionar capacitación para asegurar que todos los empleados estén capacitados en temas de salud y seguridad. Los Proveedores identificarán posibles situaciones y eventos de emergencia y minimizarán su impacto mediante la implementación de planes y procedimientos de respuesta ante emergencias, incluidos los informes de emergencia, los procedimientos de notificación y evacuación de los empleados, la capacitación de los trabajadores y los simulacros. En caso del uso de fuerzas de seguridad privadas o públicas, se asegurarán de que se respeten los derechos humanos de los empleados y otros titulares de derechos (no se debe usar violencia física o mental ilícita).

3. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

Los Proveedores seguirán las leyes ambientales locales, nacionales e internacionales correspondientes. Los Proveedores obtendrán y mantendrán actualizados todos los permisos, las aprobaciones y los registros ambientales requeridos, y seguirán sus requisitos operativos y de presentación de informes.

Methode espera que el Proveedor se abstenga de realizar cambios perjudiciales en el suelo, de contribuir a la contaminación del agua y el aire, las emisiones de ruido perjudiciales y el consumo excesivo de agua, de evitar que las personas accedan a agua potable segura, de reducir o inhibir el acceso a instalaciones sanitarias o de perjudicar la salud. Methode también requiere que el Proveedor haga un esfuerzo continuo por reducir o mitigar su contaminación y riesgos ambientales y mejorar la protección ambiental dentro de su propia esfera de influencia de manera constante. El uso de recursos (energía, agua, materias primas y/o materiales [primarios]) y el impacto ambiental (emisiones, contaminantes, desechos) deben minimizarse de manera consistente.

3.1 Descarbonización y emisiones de GEI

El Proveedor implementará medidas para reducir sus emisiones directas e indirectas de CO² (incluso en su cadena de valor ascendente). Esto incluye, por ejemplo, el uso de electricidad ecológica y el uso de materiales secundarios o biomateriales. Los Proveedores se esforzarán continuamente por reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y deben hacer un seguimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1, 2 y 3. A solicitud, los Proveedores compartirán los datos de emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1, 2 y 3 con Methode, y/o publicarán esos datos a través de un tercero acordado mutuamente. Los Proveedores deben establecer objetivos de reducción de emisiones con plazos limitados y esforzarse por utilizar métodos de objetivos basados en la ciencia.

3.2 Conservación de recursos

Methode espera que sus Proveedores minimicen la generación de residuos y aseguren el manejo responsable de recursos como agua, energía, recursos y materiales. Methode también espera que los Proveedores califiquen sus propias cadenas de suministro de nivel n con respecto a la provisión de fuentes de materia prima secundarias aseguradas, y que evalúen que las materias primas secundarias se utilizan en la mayor medida posible.

Methode espera que nuestros proveedores sean proactivos en la promoción de la conservación de la energía y el agua, la eliminación o reducción de desechos y emisiones peligrosas al aire, y el reciclaje o la reutilización de materiales según corresponda. Todos los materiales y métodos de embalaje y envío serán respetuosos del medio ambiente.

Como parte de sus iniciativas de conservación de recursos, los Proveedores deben reutilizar y reciclar el agua de manera efectiva, evitar descargas no permitidas y mitigar el posible impacto de dichas descargas.

3.3 Biodiversidad/derechos sobre la tierra

Los Proveedores deben respetar las comunidades en las que se encuentran y a las que prestan servicios. Los Proveedores respetarán los derechos sobre la tierra de las personas, los pueblos indígenas y las comunidades locales de acuerdo con las leyes locales, el Convenio n.º 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Como parte de sus responsabilidades en materia de derechos sobre la tierra, esperamos que nuestros proveedores protejan los ecosistemas naturales y las áreas clave de biodiversidad y que no contribuyan al cambio, la deforestación o el daño de los bosques naturales y otros ecosistemas naturales de acuerdo con los reglamentos internacionales de biodiversidad, incluidas las resoluciones y recomendaciones de la IUCN sobre biodiversidad.

3.4 Materiales peligrosos

El Proveedor gestionará, manipulará, almacenará y transportará todos los productos químicos y sustancias peligrosas de manera segura y legal. Los Proveedores buscarán formas de reducir el uso de materiales y sustancias peligrosos dentro de los productos y sus procesos de fabricación. Además, se deben cumplir todas las demás leyes y especificaciones relacionadas con materiales, productos químicos y sustancias peligrosas que se aplican a la ubicación comercial y/o al mercado en cuestión (por ejemplo, el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 [REACH]) de la Unión Europea.

A solicitud, el Proveedor proporcionará a Methode información del uso de materiales en producción y operaciones que estén sujetos a restricciones que surjan de la legislación nacional e internacional, así como procedimientos escritos sobre cómo se manejan estas sustancias.

4. ABASTECIMIENTO RESPONSABLE:

4.1 Minerales en conflicto

El Proveedor hará todo esfuerzo razonable para evitar en sus productos el uso de materias primas que se originen en áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo y que contribuyan a abusos de derechos humanos, corrupción, financiamiento de grupos armados o efectos negativos similares. Para respaldar el cumplimiento, el Proveedor deberá ejercer la diligencia debida sobre su cadena de suministro y, según corresponda, mitigar el uso de minerales en conflicto. El Proveedor pondrá a disposición de Methode a intervalos regulares, a solicitud, los resultados de las evaluaciones de la cadena de suministro del Proveedor, y tendrá implementadas políticas adecuadas para supervisar su cadena de suministro y apoyar a Methode en el cumplimiento de sus obligaciones.

Los Proveedores implementarán una política que se comprometa con el abastecimiento responsable de todos los minerales y materiales de acuerdo con la Política de minerales en conflicto y la Política de trata de personas y trabajo forzado de Methode, con sus enmiendas. Los Proveedores deberán divulgar a Methode, según sea necesario, información actualizada de fundición/refinería para cualquier mineral en conflicto utilizado en la producción de sus partes, materiales, componentes y productos. Los Proveedores también deberán interactuar con proveedores de subnivel para llevar a cabo la diligencia debida proporcionando plantillas de informes u otra información a solicitud.

4.2 Bienestar animal

Methode espera que los Proveedores relevantes que procesan productos animales implementen estándares y métodos de mejores prácticas para cumplir con el bienestar animal a lo largo de toda la cadena de suministro. También esperamos que nuestros Proveedores den preferencia a métodos alternativos que no impliquen pruebas en animales, excepto cuando lo exija la ley. En cualquier caso, el Proveedor deberá seguir las normas nacionales e internacionales con respecto a la protección de animales y las pruebas en animales (p. ej., la Directiva 2010/63 de la UE).

4.3 Uso de piezas originales

El Proveedor deberá contar con procesos y sistemas implementados para evitar la entrega de productos no conformes a Methode, incluidas las garantías de que no se utilizan piezas falsificadas.

5. IMPLEMENTACIÓN DE ESTE CÓDIGO DE CONDUCTA

Los Proveedores deben armonizar sus actividades comerciales y de adquisición con los principios establecidos en el presente documento y abordarlas adecuadamente utilizando un enfoque basado en el riesgo en su propia cadena de suministro. Esperamos que el Proveedor haya establecido o implemente un proceso de diligencia debida con las medidas adecuadas para asegurar que sus proveedores y subcontratistas, a su vez, también cumplan con los principios establecidos en este Código.

5.1 Mecanismo de quejas y no represalias

Los Proveedores deben alertar a Methode de cualquier violación de este Código de conducta para proveedores. Methode ha contratado a un tercero independiente que se especializa en la generación de informes de la línea de ayuda para gestionar las denuncias a través de un número sin cargo y una herramienta de generación de informes web. Esta línea de ayuda tiene representantes multilingües y está disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana. El número gratuito en EE. UU. es: 1-800-461-9330, el número de llamada por cobro revertido internacional es: 1-720-514-4400, y el portal web seguro es: www.convercent.com/report. Todos las denuncias de incidentes se dirigen a la Oficina Corporativa para su investigación y acción correctiva si es necesario. Alentamos a los Proveedores a proporcionar su nombre en cualquier denuncia, pero las denuncias también pueden presentarse de forma anónima si lo desean. Si un Proveedor informa de una inquietud o violación, se recomienda proporcionar información precisa y completa para permitir una investigación o respuesta exhaustiva.

5.2 Abordar los impactos

Se espera que los Proveedores auditen y confirmen su cumplimiento con este Código y corrijan de inmediato cualquier incumplimiento. Nos reservamos el derecho de auditar o investigar de manera independiente al Proveedor de vez en cuando en circunstancias apropiadas para verificar el cumplimiento, y el Proveedor cooperará en todos los aspectos razonables con respecto a dichas auditorías o investigaciones. Además, previa solicitud razonable, el Proveedor certificará ante nosotros si cumple con los términos y condiciones de

este Código y, de lo contrario, describirá las medidas que tome para remediar cualquier problema. Siempre nos reservamos el derecho, en las circunstancias adecuadas, de terminar la relación con cualquier Proveedor que no opere de manera legal, ética o responsable.

5.3 Información de contacto

Si tiene preguntas o comentarios sobre este Código de conducta para proveedores, comuníquese con su comprador.